NOMBRAMIENTO



NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2024-2027 representada por la C. LUZ DEL CARMEN LOPEZ VALLE, Presidenta Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : C. ROBERTO DOLORES PEÑA VELASCO, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil soltero, con domicilio en la finca marcada con el #07 de la calle Emiliano Zapata, de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios

"PROMOTOR DE CULTURA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. Ol de fecha de Ol de octubre de 2024, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 13 y 48 Frace. III. Artículo 38 Frace. IV de la Ley De Cobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 09:10 horas del día 01 de octubre de 2024, la C. ROBERTO DOLORES PEÑA VELASCO, se presentó ante mi C. LUZ DEL CARMEN LOPEZ VALLE, Presidenta Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la

de Cuautta, Jalisco; El primero de las, interconadas siguiente forma:
"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado. las Leyes y eficazmente en el cargo de "PROMOTOR DE CULTURA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2024-2027.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:10 horas del día 01 de octubre del 2024 y

los que en ella intervinieron, premior de la conformidad los que en el presente acto intervinieron commendad los que en el presente acto intervinieron commendad los que en el presente acto intervinieron commendad los empresentes de la cances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: 1. Su nombramiento no temporal exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. Ili. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligid, designó o nombro, salvo cuando al ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18. El nembramiento aceptado eligia al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo; y a cumplir con todos lor deberse inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 18. El Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades divicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sur aprilludes, adal y condición de salud.

ATENTAMENTE

C. LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE

PRÉSIDENTA MUNICIPAL

1000 LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES SECRETARIO GENERAL

ING. JUAN MANUEL TORRES AR SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO C. ROBERTO DOLORES PEÑA VELASCO

cuautlajalisco@live.com.mx ② Calle Hidalgo #12

316 384 3080

SINDICATUA